



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0005321/2014  
Córdoba, 22 NOV 2018

**VISTO**

Lo expresado por el Dr. Pablo Manzo, Director del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas, a fs. 188 del expediente de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Dra. Silvia Fabiana Pesce, DNI: 17.513.659** según Res. Dec. 1865/2018, a partir del 01/11/2018 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

**CONSIDERANDO**

Que se cuenta con el informe de Factibilidad Presupuestaria y el informe del Asesor Jurídico de la Facultad;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente, Ord. HCS 05/12;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Dra. Silvia Fabiana Pesce, DNI: 17.513.659** según Res. Dec. 1865/2018, a partir del día 01/11/2018 y hasta el vencimiento del mismo, fijando la remuneración mensual en \$43551.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100), y asignar un suplemento de pago único a abonarse con los honorarios del mes de noviembre/18 de \$12636.- (Pesos Doce Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

**Artículo 2do.:** Establecer que la retribución a percibir por la Dra. Pesce, sea atendida con **Recursos Propios** del mencionado Centro.

**Artículo 3ro.:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN Nº: 2275**

SB/ab

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0005321/2014

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS  
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de .....de 2018, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Prof. Dr. Gustavo Chiabrando, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la **Sra. Silvia Fabiana Pesce, DNI: 17.513.659** -, con domicilio en calle Tambo Nuevo N° 185, 6º H, Bº San Martín - ciudad de Córdoba, provincia Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 8 de octubre de 2018, determinando que a partir del día 1 de noviembre de 2018 se le realizará una modificación en la retribución mensual, quedando fijado el monto de \$43551.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100) mensuales hasta el vencimiento del contrato, y asignar un suplemento de pago único a abonarse con los honorarios del mes de noviembre/18 de \$12636.- (Pesos Doce Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100), los que serán afrontados con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2018.-

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC